

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Exigir al Poder Ejecutivo Nacional que prorrogue por noventa (90) días hábiles el plazo establecido para la presentación de ofertas en la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0002-LPU26, relativa a la venta del cien por ciento (100%) del paquete accionario de Intercargo S.A.U., cuyo vencimiento opera el día 10 de junio de 2026 conforme la Resolución N° 707/2026 del Ministerio de Economía.

Durante el plazo de prórroga establecido en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo Nacional deberá informar a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al nuevo vencimiento del plazo licitatorio, la valuación real e integral de la sociedad a enajenar, incluyendo la metodología utilizada, los criterios de ponderación aplicados a los activos tangibles e intangibles, las proyecciones financieras empleadas como base del cálculo y toda otra tasación existente sobre el patrimonio de Intercargo S.A.U.

Roxana Monzón

Florencia Carignano

Ana María Ianni

Mario Manrique

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene un objeto preciso y urgente: evitar que el Estado Nacional enajene Intercargo S.A.U. el 10 de junio próximo a un precio que, según los propios datos del Poder Ejecutivo, es inferior al valor de los activos corrientes de la empresa.

Intercargo S.A.U. es la empresa estatal líder en la prestación de servicios de asistencia en tierra (handling) a aeronaves y pasajeros en los principales aeropuertos del país. Opera en dieciséis (16) aeropuertos —entre ellos Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery, Córdoba, Rosario, Mendoza, Salta, Bariloche y Ushuaia—, cuenta con una planta de más de mil quinientos (1.500) empleados y registra resultados financieros positivos en forma sostenida.

Mediante la Resolución N° 282/2026, el Ministerio de Economía fijó el precio base de venta en la suma de USD 45.120.000, valor que surge de una tasación encargada al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE). Sin embargo, el propio Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni, reconoció ante este Congreso que Intercargo posee USD 55 millones en activos corrientes. La empresa, además, cerró su último balance con un superávit superior a USD 20 millones. Según datos de acceso público relevados por medios especializados, solo entre activos fijos y corrientes la compañía acumularía aproximadamente USD 93 millones.

En síntesis: el precio base de venta es inferior al valor de lo que la empresa tiene en caja, sin incluir los activos intangibles: marca, know-how, derechos de operación en dieciséis aeropuertos y contratos vigentes con las principales aerolíneas que operan en el país. Existe además una tasación alternativa elaborada por la consultora Deloitte, a pedido de la propia empresa, que bajo el enfoque patrimonial y de mercado arrojó valores claramente superiores al precio base fijado. Las autoridades de Intercargo y el Ministerio de Economía se niegan a hacer públicas esas valuaciones.

La Asociación del Personal Aeronáutico (APA) ha documentado públicamente una serie de irregularidades en el proceso de tasación que comprometen la validez y transparencia del precio base fijado:

1. La negativa de la intervención por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación. El artículo 15 de la Ley N° 23.696 y la Ley Orgánica N° 21.626 establecen que la tasación de activos estatales en procesos de privatización es competencia del Tribunal de Tasaciones de la Nación. La negativa a intervenir fue expresada unilateralmente por su presidente, sin resolución del pleno del Tribunal, como exige la Ley Orgánica N° 21.626, argumentando que el organismo no estaba en condiciones de valuar los bienes intangibles de la empresa. Esa negativa, formulada sin el pronunciamiento colegiado que la norma requiere, genera serias dudas sobre su validez formal.

2. La falta de idoneidad del BICE. El Banco de la Nación Argentina rechazó participar en el proceso alegando expresamente falta de "conocimientos técnicos especializados" e "infraestructura operativa adecuada". Sin embargo, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) —un banco de fomento de comercio exterior sin antecedentes relevantes en tasaciones de empresas públicas— asumió la valuación de al menos seis procesos de privatización en curso: Intercargo, Nucleoeléctrica Argentina, AySA, ENARSA, Belgrano Cargas y las represas del Comahue.

3. La falta de imparcialidad del BICE. El BICE depende directamente del Ministerio de Economía. Su entonces presidente, Maximiliano Voss, es hermano de Martín Voss, vinculado al ministro Luis Caputo a través de la sociedad Invernea S.A., junto al ex director de ARCA, Juan Pazo. Otro director del banco, Felipe Núñez, es asesor del Ministro y figura entre los beneficiarios de los créditos de mayor monto otorgados a funcionarios por el Banco Nación.

4. La opacidad y secreto en un proceso que exige máxima transparencia. La propuesta presentada por el BICE a la Agencia de Transformación de Empresas Públicas (ATEP) incluyó cláusulas de confidencialidad y fue calificada como

"información sensible" por el propio presidente del banco. El titular de ATEP, Diego Chaher, emitió una resolución que reservó la documentación oficial de la tasación. Esto contradice directamente el artículo 20 de la Ley N° 23.696, que establece que la tasación tiene carácter de presupuesto oficial y exige máxima transparencia y publicidad en el procedimiento de privatización.

5. El uso selectivo de metodologías y ocultamiento de tasaciones alternativas. El método de Flujo de Fondos Descontado (DCF) utilizado por el BICE es solo una de las metodologías aceptadas para la valuación de empresas. En el contexto argentino, ese método descuenta fuertemente los valores proyectados por el riesgo país. La existencia de la tasación de Deloitte —que aplicó enfoques patrimonial y de mercado con resultados significativamente superiores— no fue considerada en la fijación del precio base ni puesta a disposición de la Comisión Bicameral.

6. La subestimación sistemática de las proyecciones financieras. Para el ejercicio 2025, el Ministerio de Economía había proyectado para Intercargo un resultado financiero de \$3.573 millones. La empresa cerró ese año con \$29.982 millones: un superávit más de ocho veces superior a lo estimado. Esta brecha pone en duda la seriedad y objetividad de las proyecciones empleadas en el DCF para justificar el precio base de USD 45 millones.

Frente a estas irregularidades, el Poder Ejecutivo respondió descalificando los cuestionamientos como "inexactitudes" y "confusión deliberada de conceptos contables". Sin embargo, esa respuesta no aborda ninguna de las seis irregularidades de fondo: no explica por qué la negativa del Tribunal de Tasaciones fue emitida sin resolución del pleno; no responde por qué el Banco Nación rechazó tasar pero el BICE —de menor estructura— aceptó valuar seis privatizaciones simultáneamente; no justifica las cláusulas de confidencialidad en un proceso que la ley exige que sea público; y no explica la brecha de ocho veces entre las proyecciones ministeriales y los resultados reales de la empresa.

La denuncia penal de APA por presuntos delitos de defraudación por

administración fraudulenta, defraudación contra la administración pública y falsedad ideológica quedó radicada el 14 de mayo de 2026 en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3, e involucra al Presidente de la Nación, al Ministro de Economía y al entonces titular del BICE.

Lejos de dar respuesta a los cuestionamientos formulados, el Poder Ejecutivo continuó modificando el cronograma licitatorio. Mediante la Resolución N° 521/2026 (Circular Modificatoria N° 1, del 13 de abril de 2026), se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas, y como fecha límite para la realización de consultas al pliego el 26 de mayo de 2026. Posteriormente, la Resolución N° 707/2026 (Circular Modificatoria N° 2, del 15 de mayo de 2026) adelantó la fecha de cierre de consultas al 2 de junio de 2026 a las 10:00 horas, manteniendo la apertura de ofertas para el 10 de junio. El efecto concreto de esa modificación fue reducir a apenas seis (6) días hábiles el intervalo entre el vencimiento del plazo de consultas y la apertura de ofertas, comprimiendo el tiempo disponible para que los potenciales oferentes puedan requerir aclaraciones sobre el pliego y adecuar sus propuestas en consecuencia. Esta dinámica de ajustes reiterados en el cronograma, lejos de ampliar las condiciones de participación, restringe en la práctica la posibilidad de una concurrencia amplia e informada, y resulta incompatible con el principio de máxima transparencia y publicidad que la Ley N° 23.696 impone al procedimiento de privatización.

Este proyecto exige que, si el Estado vende un activo que pertenece a todos los argentinos, lo haga a un precio que refleje su valor real, sobre la base de un proceso de tasación que respete la legalidad vigente y con el Congreso debidamente informado.

Noventa días hábiles es tiempo suficiente para que el Poder Ejecutivo produzca y remita a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones un informe completo sobre la valuación real de la empresa. Es también el tiempo mínimo razonable para que dicha Comisión —creada precisamente para ejercer el control parlamentario sobre estos procesos—

pueda cumplir su mandato legal antes de que la licitación se concrete.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros colegas que acompañen el presente proyecto.

Roxana Monzón

Florencia Carignano

Ana María Ianni

Mario Manrique